

## D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Aprobar la disolución de oficio de la Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Abertura, Santa Cruz de la Sierra y Villamesías.

ARTICULO 2.—Que se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Mérida, 23 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

*RESOLUCION de 29 de julio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte.: 1313.*

Expediente número: 1313.

Actor: Malika Honrani Bakkili.

Demandado: Construcciones Jebes, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia de esta Consejería, sito en calle Trujillo, en la siguiente fecha: 9-8-96, 10.30 horas.

Mérida, 29 de julio de 1996.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias por la que se modifica el Consejo Regulador Provisional de la denominación específica «Cordero de Extremadura».*

En virtud de la facultad conferida por la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 11 de enero de 1995, por la que se

reconoce con carácter provisional la Denominación Específica «Cordero de Extremadura» y constituido su Consejo Regulador Provisional por Resolución de 30 de enero de 1995, motivado por la renuncia de su presidente y la baja de algunos miembros

## R E S U E L V O

1.º - El Consejo Regulador Provisional de la Denominación Específica «Cordero de Extremadura» queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. Segundo González Vaquero.

Vicepresidente: D. Mario Mera Gómez-Bravo.

Secretario: D. Joaquín Parejo Piñón.

Vocales:

D. Angel Fernández García.

D. Armando Fallola Sánchez Herrera.

D. Juan Rastrojo Martínez.

D. Juan Yáñez Pérez.

D. Frutos Rubio Merinero.

D. Juan Esquinas Balmaseda.

D. Manuel López Manzano.

D. Diego Albaronedo Rico.

D. Urbano Caballo Arroyo.

Vocales Técnicos:

D. Florencio Barajas Vázquez.

D. Fermín Fuentes Fuentes.

2.º - Este Consejo Regulador Provisional queda habilitado para el ejercicio de sus funciones hasta la formación del Consejo Regulador definitivo, según las normas reglamentarias establecidas.

Mérida, 15 de julio de 1996.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ORDEN de 5 de julio de 1996, por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.*

El Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz en su Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 1996, acordó aprobar unos nuevos Estatutos y un nuevo Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno, adaptados a la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros y al Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante escrito de fecha 18 de junio de 1996, con registro de entrada n.º 018142, de fecha 25 de junio de 1996, se solicita la pertinente aprobación por parte de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, al tiempo que se adjunta certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Caja y texto de los nuevos Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno.

Analizada la documentación remitida, se observa que se han cumplido las mayorías y demás requisitos necesarios establecidos en la normativa vigente.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, sobre Cajas de Ahorros y por el artículo 2.º 2 del Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### R E S U E L V O

Aprobar los nuevos Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, con la redacción adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad, en su sesión de 8 de junio de 1996, como consta en la certificación de la citada Asamblea General y que aparecen inscritos en el Registro Oficial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Mérida, 5 de julio de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*ORDEN de 5 de julio de 1996, por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento*

#### *del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.*

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, en su Asamblea General celebrada el día 8 de junio de 1996, acordó aprobar unos nuevos Estatutos y un nuevo Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Organos de Gobierno, adaptados a la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros y al Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante escrito de fecha 18 de junio de 1996, con registro de entrada n.º 018607, de fecha 1 de julio de 1996, se solicita la pertinente aprobación por parte de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, al tiempo que se adjunta certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Caja y texto de los nuevos Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Organos de Gobierno.

Analizada la documentación remitida se observa que se han cumplido las mayorías y demás requisitos necesarios establecidos en la normativa vigente.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, sobre Cajas de Ahorros y por el artículo 2.º 2 del Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### R E S U E L V O

Aprobar los nuevos Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, con la redacción adoptada por la Asamblea General de la Entidad, en su sesión de 8 de junio de 1996, como consta en la certificación de la citada Asamblea General y que aparecen inscritos en el Registro Oficial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Mérida, 5 de julio de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS